



DECCAS
10-11

convocatoria
**artes plásticas,
diseño y música**
estudios de postgrado



BASES

DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME dentro de su objetivo de contribuir al desarrollo cultural y social de la comunidad canaria convoca 2 becas de estudios de especialización de Artes Plásticas y Diseño y 2 becas de estudios de especialización de Música.

1. objeto

El objeto de esta beca es la realización de estudios de especialización de Artes Plásticas y Diseño y Música en un centro público o privado.

2. tema de aplicación

Los estudios de especialización deberán versar sobre alguna de las siguientes materias:

a) Artes Plásticas

- * Fotografía
- * Artes aplicadas de la Escultura
- * Diseño de Interiores
- * Diseño Gráfico
- * Diseño industrial
- * Cerámica artística

b) Música

- * Todas las especialidades, individuales, instrumentales y vocales

3. duración y cuantía

La duración de la beca será de un curso académico con un importe de 12.000€ brutos, pagaderos en nueve mensualidades, sujetos a la legislación fiscal correspondiente, extendiéndose su duración desde septiembre de 2010 hasta junio de 2011.

4. requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Canarias y menor de 30 años.

b) **1** Haber superado todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, durante el año 2007 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación anterior, si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido en el candidato para justificar el retraso en el comienzo de la especialización.

- b) ² Haber superado todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Música durante el año 2007 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación anterior, si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido en el candidato para justificar el retraso en el comienzo de la especialización.
- c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- d) Acreditar la tutoría de un profesor del Centro donde obtuvo el título señalado en el anterior epígrafe B (1 y 2).
- e) Admisión en el centro o universidad en que se vayan a cursar los estudios.

5. solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las sedes de la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME:

- * **Edificio Cultural Ponce de León.** C / Castillo, 6. 35001 Las Palmas de Gran Canaria. infofmg@mapfre.com
- * C/ León y Castillo, 6. 35400 Arucas. Gran Canaria. infofmg.a@mapfre.com
- * Plaza de San Cristóbal, 20-2º. 38204 La Laguna. Tenerife. infofmg.l@mapfre.com

También podrán descargarse directamente de la página WEB de la FUNDACION www.fundacionmapfreguanarteme.es

Los Aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME, en el Registro General de la FUNDACIÓN, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, (c/ Castillo, nº 6, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria). También podrán enviarse por correo certificado¹ o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

El plazo finalizará el 30 de junio de 2010 a las 14.00 horas.

1. Por correo certificado, de la siguiente forma: llevar a Correos el sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. Cerrar el sobre con la solicitud original firmada y sellada, junto con la documentación requerida (**que deberá llevar ya compulsada**). La fecha de sellado en Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al Sr. Presidente de la FUNDACIÓN.**
- b) Curriculum Vitae** del aspirante, en un máximo de 2 folios, en el caso de Artes Plásticas y Diseño debe incorporarse documentación gráfica de las obras realizadas con sus datos técnicos (un máximo de 6).
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad**, o del Pasaporte y Tarjeta de Residente del solicitante, en su caso.
- d) Fotocopia Compulsada de la Certificación Académica** detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- e) Ingresos económicos del ejercicio 2008 (Renta presentada en el año 2009)** de todos los miembros computables de la unidad familiar. Dicha acreditación se entenderá realizada con la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y Certificado Resumen de Rentas de la Agencia Tributaria del ejercicio económico de referencia, o en su caso, Impuesto de Sociedades e Impuesto del Patrimonio, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a declarar o no percibir rentas, deberá aportarse Certificado de Imputación de Rentas correspondiente de la Agencia Tributaria respecto al ejercicio 2008 (Renta presentada en el año 2009).
- f) Certificado de residencia familiar a efectos de Beca.**
- g) Memoria explicativa de los estudios a realizar.** En dicha memoria debe constar como mínimo el tipo de estudios, centro, profesorado, presupuesto de gastos y el importe de la matrícula (máximo de 2.000 palabras).
- h) Carta de admisión del Centro o Universidad.**
- i) Declaración jurada de no estar en posesión de otra ayuda** de carácter público o privado para la misma finalidad y compromiso de renuncia a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas.

Las solicitudes que no se acompañen de la documentación requerida o que no cumplan los requisitos formales establecidos, no serán baremadas.

Las fotocopias deberán ser compulsadas en el **Registro General de la FUNDA-CIÓN**, salvo en los casos de envío por **correo certificado** en los que los **docu-mentos²** deberán remitirse ya compulsados.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

6. selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por la Comisión nombrada al efecto. En la selección se tendrá en cuenta, además de todos los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, así como el carácter formativo del plan de trabajo.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas. Los candidatos seleccionados para esta fase podrán ser citados para una entrevista personal.

Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para el caso de que se produjera la renuncia del beneficiario.

La Comisión de selección elevará al Presidente de la Fundación Canaria MAPFRE GUA-NARTEME una propuesta con los candidatos que deban ser becados. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

La resolución de las becas se publicará en dos periódicos de difusión regional el **7 de Agosto de 2010**, siendo ésta inapelable.

2. No se admitirán a trámite las solicitudes que se reciban con fotocopias de información tributaria o económica de cualquier tipo que no haya sido compulsada con carácter previo al envío.

7. condiciones de disfrute

El perceptor de esta ayuda deberá incorporarse a su Centro de aplicación al inicio del curso académico 2010/2011, si se incorporara con posterioridad los efectos económicos serán los del día de la efectiva incorporación.

Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable al beneficiario, el importe total se prorrateará en el periodo efectivo de disfrute.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME.

El disfrute de la beca es incompatible con:

- a) El registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.
- b) Cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.
- c) Haber disfrutado anteriormente cualquier otra beca o ayuda de la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME.

8. obligaciones del becario

Será obligación del beneficiario de la beca:

- a) Remitir trimestralmente un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del Tutor y del responsable del Centro en que se lleve a cabo el proyecto.
- b) Realizar su labor en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Tutor o Proyecto, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa, con un mes de antelación, a la Dirección de la FUNDACIÓN.

- c) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación así como el Curriculum Vitae del becario. En esta Memoria necesariamente deberá constar la conformidad del responsable del Área de Cooperación y Desarrollo de la FUNDACIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio que podrá implicar la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.

9. condiciones y criterios aplicables a las concesiones de becas

En ningún caso podrán obtener beca los solicitantes que superen los umbrales económicos y patrimoniales que se fijen por el Ministerio de Educación, para el curso 2010/2011 en la convocatoria de becas de carácter general y movilidad.

9.1 \\ **Verificación de requisitos de carácter económico.**

9.1.a \\ **Miembros computables de la familia:**

A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2008 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona con quien se encuentre unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiera. Se presumirá que existe Unión de Hecho o Pareja Estable, salvo prueba en contrario, cuando ambos figuren inscritos en el Padrón Municipal con el mismo domicilio.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Se presumirá que existe Unión de Hecho o Pareja Estable, salvo prueba en contrario, cuando ambos figuren inscritos en el Padrón Municipal con el mismo domicilio.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, éste tendrá que acreditar de forma fehaciente esta circunstancia, los medios económicos de que dispone y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habitará durante el curso escolar. Si no se justifican suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

9.1.b \\ Cálculo de la renta familiar:

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2008 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

PRIMERO. Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los apartados anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

- a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha los sustentadores principales.
- b) 500,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 765,00 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.
- c) 1.811,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.881,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.
- d) 1.176,00 euros por cada hijo o hermano menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, siempre y cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, y siempre que se justifique adecuadamente.
- e) Se deducirá un 20 por 100 de la renta neta cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

9.2 \\ Verificación de requisitos de carácter académico

Para el cálculo de la nota media y el baremo de calificaciones se atenderá al promedio de las calificaciones obtenidas en la Licenciatura/Diplomatura. Las puntuaciones correspondientes a cada promedio son las que se establecen a continuación:

- a) Mención de Matrícula de Honor (Sobresaliente y Mención) = 10 puntos
- b) Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos) = 9 puntos
- c) Notable (entre 7 y 8,9) = 7,5 puntos
- d) Aprobado o apto (entre 5 y 6,9) = 5,5 puntos

10. **critérios** para el establecimiento del orden de prelación

Obtendrán las ayudas las puntuaciones más altas, según el siguiente criterio de ponderación:

Parámetro: A+E

Académico (A), 50%, económico, 50% (E).

Ponderación A = Nota media x 0,5

Se valorará con cero puntos las notas medias menores a 3 puntos en las enseñanzas técnicas y a 4 puntos en el resto de las enseñanzas.

A las notas medias en enseñanzas técnicas que sean iguales o superiores a 3 puntos se les aplicará un índice corrector de 1,17 puntos.

Renta per cápita = Renta Familiar Neta dividida por el número de miembros computables de la familia.

Para renta per cápita igual o menor a 3.389,25 euros, 4 puntos. No podrá tener valor superior a 4,00 puntos.

Ponderación E = (1/renta per cápita) X 13.557,00







FUNDACIÓN
MAPFRE
GUANARTEME



JUNTOS TRABAJANDO
POR EL DESARROLLO SOCIAL
Y CULTURAL DE CANARIAS